

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 09 NOV. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 10731 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N°1555 de fecha 25 de Octubre de 2018 de Pablo Lira Mendiguren, Director(s) del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de JOAN SALINAS ARANGO, RUT. N° 24.099.238-8, Cirujano Dentista;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°386 con fecha 22 de Octubre 2018, solicitado en Ord N°1534 de fecha 22 de Octubre del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
- 5.- Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
- 6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 25 de Octubre 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde el DR. LUIS MELLA GAJARDO, RUT N°9.004.430-3 y JOAN SALINAS ARANGO, RUT. N° 24.099.238-8, Cirujano Dentista, Domiciliado en Calle los Boldos Poniente N°2091, Quillota, para realizar Atenciones bajo el Programa Odontológico Integral, Componente Más Sonrisas, año 2018, desde el 18 de Octubre 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2018.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** la cantidad de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) por cada Alta Odontológica Integral Primaria (sin Prótesis), que se pagará según indique certificación de Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Odontológico Integral, Componente Más Sonrisas, año 2018.

**TERCERO:** **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

LMG/DMB/VAM/AEB/CEB/nft  
DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal.2.- Control.3.- Interesado.4.- Carpeta Personal5.- Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**

**PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 25 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, RUT N°9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota y JOAN SALINAS ARANGO, RUT. N° 24.099.238-8, Cirujano Dentista, Domiciliado en Calle los Boldos Poniente N°2091, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata a JOAN SALINAS ARANGO, en su calidad de Cirujano Dentista, para realizar Atenciones en el Centro de Salud Dr. Miguel Concha, bajo el Programa Odontológico Integral, Componente Más Sonrisas, año 2018.

**SEGUNDO:** Los honorarios serán de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) por cada Alta Odontológica Integral Primaria (sin Prótesis), que se pagará según indique certificación de Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Odontológico Integral, Componente Más Sonrisas, año 2018.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que JOAN SALINAS ARANGO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO:** No se exige caución a JOAN SALINAS ARANGO, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará y certificará el trabajo realizado.

**QUINTO:** Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.

- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

**SEXTO:** Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 18 de Octubre 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir JOAN SALINAS ARANGO, en el desempeño de sus funciones



**JOAN SALINAS ARANGO**  
RUT. N° 24.099.238-8  
CIRUJANO DENTISTA



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE